San Miguel Agreda de Mocoa, doce (12) de marzo de 2026.

Asunto:	**RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES.**
Ref.:	**PROCESO DE LICITACION PÚBLICA No. LP-001 DE 2026.**
Objeto:	**MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DESDE LA VIA MOCOA-PASTO HACIA LA VEREDA LA FLORIDA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

Cordial saludo.

Secretaria de Planeación Municipal, por medio del presente documento y de conformidad con los postulados legales establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, se procede a resolver las observaciones presentadas al proyecto de pliegos de condiciones las cuales fueron allegadas mediante mensaje en plataforma de SECOP II; de la siguiente manera:

No.	OBSERVANTE	HORA DE OBSERVACIÓN	MEDIO DE PRESENTACIÓN
1.	EL VERGEL INGENIERIA S.A.S	5/03/2026 HORA: 2:55 PM	REGISTRADA EN SECOP II

De acuerdo con la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCPCCE), como ente rector, que tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado, ha dicho respecto de la posibilidad que tienen las personas de formular observaciones a los procesos de contratación pública, lo siguiente:

1. Es derecho de toda persona realizar peticiones o solicitudes respetuosas a la autoridad, por lo cual dicha autoridad está obligada a dar respuesta pronta y de fondo a las peticiones hechas en cualquier momento; 2. Dentro del plazo del Proceso de Contratación y antes de la adjudicación, cualquier interesado puede presentar observaciones, las cuales deben ser atendidas por la Entidad mediante comunicación escrita y su respuesta dependerá del contenido de la observación; 3. Las Entidades Estatales deben publicar el informe de evaluación y a este informe se le debe dar el término de traslado correspondiente según la modalidad de selección.Al finalizar el término de traslado, la Entidad deberá actualizar el informe de evaluación conforme a los documentos subsanados y observaciones recibidas y deberá darlo a conocer a los oferentes; 4. Así, por ejemplo, la Ley 1882 de 2018, establece que la entidad tiene el deber de responder todas las observaciones en audiencia y antes de adjudicar, así: "la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma"; 5. Así mismo, la Entidad debe publicar en el SECOP su respuesta a las observaciones presentadas para conocimiento público. Conforme a los anteriores términos, a continuación, el Municipio de Mocoa dará respuesta a cada una de las observaciones presentadas:

planeacion@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

OBSERVACIONES N°01 EL VERGEL INGENIERIA S.A.S

"Solcito se aclare si se entregara anticipo para la ejecución del contrato."

RESPUESTA DE OBSERVACION:

RESPUESTA DE LA OBSERVACION No 1

La Entidad se permite informar que, en la etapa de planeación del proceso contractual, y de conformidad con el principio de planeación establecido en la Ley 80 de 1993, así como lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios y documentos previos del proceso, en los cuales se evaluó la estructura financiera y la forma de pago del contrato.

Como resultado de dicho análisis se determinó que para la ejecución del contrato no se requiere la entrega de anticipo ni pago anticipado, situación que quedó expresamente establecida en los estudios previos del proceso, en los siguientes términos:

"Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado."

En ese sentido, la Entidad aclara que no se contempla la entrega de anticipo ni pago anticipado para la ejecución del contrato.

No obstante, con el fin de brindar mayor claridad a los interesados en el proceso, dicha condición será incorporada de manera expresa en el pliego de condiciones definitivo.

En consecuencia, se acoge parcialmente la observación en el sentido de realizar la aclaración correspondiente en el pliego definitivo, sin que ello implique modificación de las condiciones financieras del proceso.

NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeación Municipal

Proyecto parte jurídica: Jessika Ramos Zamudio.
Profesional de apoyo OCM

Revisó parte jurídica: Dra Andrea del Pilar Aguilar Arcos
Jefe Oficina de Contratación Municipal

planeacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co